

# INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4311432
Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro/s	41008398 Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola (Universidad de Sevilla) 41014246 Centro Universitario de Osuna (Universidad de Sevilla) 41015895 Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación

## B. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

## C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de renovación de la acreditación, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDAHAYEVDJCEFDYSX	PÁG. 1/7	

Revisada y analizada la documentación aportada por el título, las evidencias presentadas, la información de la visita y las alegaciones recibidas, en este informe la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFD SYX	PÁG. 2/7	

## MOTIVACIÓN

### INTRODUCCIÓN

El Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es ofrecido por tres centros: Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (EIP) y los centros adscritos Centro de Estudios Universitarios del Cardenal Spínola (Spínola) y Centro Universitario de Osuna (Osuna). En la fase de alegaciones se informa que en el curso 2024/25 el centro Centro Cardenal Spínola CEU ha entrado en proceso de desascripción, extinguiéndose el título.

Empezó en el curso 2009-10. Tiene Prácticas de Enseñanza. Ofrece 16 especialidades en la EIP, 7 en Spínola y 9 en Osuna. El máster se imparte en modalidad presencial. En las valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación.

### CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

***Se alcanza parcialmente***

#### Justificación

El título publica información completa y actualizada sobre las características del programa y su desarrollo operativo. Hay mucha disparidad en las webs de los tres centros.

En Spínola, el título publica información sobre los resultados alcanzados y sobre la satisfacción teniendo en cuenta todos los grupos de interés. En la EIP falta la opinión de los empleadores. Sin embargo, en Osuna, el título no publica información sobre los resultados alcanzados y el grado de satisfacción (faltan los empleadores y egresados).

En los tres centros, la institución publica el SIGC en el que se enmarca el título así como todos los resultados de las revisiones realizadas, tanto en el seguimiento como en renovación de la acreditación.

En los tres casos, se recoge el grado de satisfacción del estudiantado y el PDI con la información pública disponible relativa al título; el grado de satisfacción en la EIP no es el deseado.

#### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se debe publicar información completa de los indicadores de resultados y de satisfacción para la totalidad de las sedes en las que se imparte el título.

#### **Aspectos para la mejora del título**

Se recomienda garantizar que la información en las web de las sedes en las que se imparte el máster es coincidente, se pueda comprobar que se trata del mismo título y enlazar las web entre sí para facilitar a los grupos de interés el proceso de consulta de la información pública de la titulación.

### CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

***Se alcanza parcialmente***

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFDYSX	PÁG. 3/7	

### Justificación

En los tres centros figuran los responsables del SGC y la Política de aseguramiento de la calidad. También en los tres centros el SGC cuenta con un procedimiento de diseño, revisión y mejora del título, aunque los procedimientos de mejora no se utilizan de forma similar en los tres centros (en el de Osuna, es mejorable). EL SGC de Spínola garantiza la recogida de información para el adecuado análisis del título, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés. En el caso de EIP faltan las valoraciones de los empleadores y en el de Osuna la de los egresados y la de los empleadores. Faltaría conocer la proporción de participación en las encuestas del grado de satisfacción de los distintos colectivos. El SGC de los tres centros cuenta con un Plan de Mejora actualizado a partir del análisis y revisión de la información recogida.

### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se deben adoptar medidas para la obtención de los datos de satisfacción de todos los colectivos relacionados con el título asegurando que sean significativos.  
Se debe indicar el porcentaje de respuestas de cada colectivo en el centro de Spínola.

## **CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

### ***Se alcanza parcialmente***

### Justificación

En EIP y Spínola, el diseño del título está actualizado y se revisa periódicamente incorporando, si procede, acciones de mejora. En Osuna, falta información de las acciones de mejora, si las ha realizado. La modalidad de enseñanza es presencial en los tres centros, y se ajusta a lo establecido en la memoria del programa formativo. En la fase de alegaciones se informa que en el curso 2024/25 el centro Centro Cardenal Spínola CEU ha entrado en proceso de desascripción, extinguiéndose el título. Esto debe reflejarse a través de una modificación en la memoria verificada. Los procesos de gestión e implantación de normativa del título (reconocimiento de créditos y convalidaciones, gestión de los TFM, normas de permanencia) se desarrollan de manera adecuada y benefician al desarrollo del programa formativo. En los tres centros, los criterios de admisión, el perfil del estudiante de ingreso y número de plazas son adecuados y se ajustan a lo establecido en la memoria del programa formativo. La coordinación docente en cada centro, permite la adecuada planificación del programa formativo asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado. No obstante, se echa en falta una mayor coordinación entre el título de los tres centros.

### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se debe garantizar la coordinación entre los centros en los que se imparte el título, evidenciando los mecanismos de coordinación empleados y la consecución de los acuerdos.  
Se debe proceder a modificar la memoria verificada para reflejar la desascripción del Centro Cardenal Spínola CEU

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFDYSYX	PÁG. 4/7	

#### CRITERIO 4. PROFESORADO

**Se alcanza parcialmente**

##### Justificación

El personal académico de la EIP reúne el nivel de cualificación y experiencia (docente e investigadora) adecuado y se corresponde con el comprometido en la memoria del programa formativo.

El personal académico implicado en el título es suficiente en los tres centros y su grado de dedicación es adecuado para llevar a cabo el programa formativo propuesto en relación al número del alumnado.

La actividad docente del personal académico es objeto de evaluación en los tres centros, teniendo en cuenta las características del programa formativo, de manera que se asegure que el proceso de aprendizaje se desarrolle de una manera adecuada.

En EIP, se dispone de los criterios de selección del profesorado para asignación, por parte del alumnado, como directores de su TFM. En Spínola y Osuna, se dispone de los criterios de selección del profesorado para asignación, por parte del alumnado, como directores de su TFM.

Parece existir una adecuación del perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones. No obstante, la magnitud de estudiantes implica un cierto "descontrol" en los planes de Prácticas, en la labor a desarrollar por los estudiantes, en las calificaciones... Falta por definir el papel y aclarar el nombre de los tutores de la universidad.

El alumnado está satisfecho con respecto la actuación docente del profesorado en los tres centros (quizás, tenga quejas el de la EIP).

El profesorado está satisfecho con el desarrollo del programa formativo; en la visita pudimos comprobar que el nivel de participación en la valoración del título en los tres centros era pobre.

##### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se deben revisar las guías docentes para ver contenidos repetitivos, competencias que no se abordan, criterios de evaluación... para apreciar una mayor coordinación del título.

Se deben realizar acciones de coordinación con el profesorado de Prácticas y, sobre todo, definir las funciones del tutor de la universidad. La EIP los contemplan, pero no las otras sedes.

#### CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

**Se alcanza**

##### Justificación

El título cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje. El alumnado y el profesorado de los tres centros está satisfecho con casi todas las infraestructuras y recursos disponibles. El

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFDYSYX	PÁG. 5/7	

porcentaje de participación de este último colectivo es bajo en la valoración del título. Las acciones realizadas para favorecer la movilidad del estudiantado son inadecuadas a las características del programa formativo. El alumnado no participa en los programas de movilidad (en Spínola y Osuna no hay movilidad). No sabemos si los coordinadores de intercambios están o no satisfechos con los programas de movilidad. Probablemente la duración del Máster no favorezca este tipo de acciones. En los tres centros, las prácticas académicas externas se desarrollan de manera adecuada, dispone de plazas suficientes con convenios de cooperación educativos específicos para el título; el alumnado está satisfecho con las prácticas externas y los tutores de prácticas también lo están. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas de los tres centros es adecuado y suficiente para el desarrollo del programa formativo. El personal de administración y servicios que participa en las gestiones del programa formativo también es adecuado y suficiente. El PA/personal de apoyo está satisfecho con las actividades realizadas en relación con el desarrollo del programa formativo.

## CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

**Se alcanza parcialmente**

### Justificación

En los tres centros, los resultados de aprendizaje alcanzado por el estudiantado se corresponde con el nivel MECES, son acordes con el perfil de egreso y con la memoria verificada. En los tres centros, las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son pertinentes y adecuadas para certificar los diferentes aprendizajes reflejados en el perfil de formación, pero no coinciden las guías docentes para un mismo título de la Universidad de Sevilla. En los tres centros, los resultados de los indicadores académicos y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios. El título dispone de indicadores para analizar grado de satisfacción del estudiantado con cada asignatura así como con el programa formativo en los tres centros.

### **Aspectos que deben ser subsanados**

Se deben revisar las guías docentes y buscar una mayor coordinación entre los tres centros proporcionando toda la información relevante programa de la asignatura, bibliografía, criterios de evaluación, etc. Se deben reforzar los contenidos propios y específicos de las didácticas específicas porque en las audiencias con alumnos y egresados tuvimos carencias importantes en este sentido

## CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

**Se alcanza parcialmente**

### Justificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFD SYX	PÁG. 6/7	

El título lleva a cabo acciones de orientación académica y profesional en los tres centros. El alumnado está satisfecho con los servicios planteados en este sentido.

Respecto a los resultados de los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas son dispares en los tres centros para las características de la titulación.

En los tres centros, los perfiles de egreso fundamentalmente desplegados en el programa formativo mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

En Spínola, los empleadores están satisfechos con la formación recibida por los egresados. En la EIP y en Osuna, no sabemos si los empleadores están satisfechos con la formación recibida por los egresados porque no disponemos de información al respecto.

En la EIP y en Spínola, los egresados están satisfechos con la formación recibida. En Osuna, no lo sabemos si los egresados están satisfechos con la formación recibida porque no hemos encontrado información al respecto.

No se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación que ofrece la titulación y los recursos disponibles, aunque dado el carácter profesionalizador del mismo y la obligación para acceder a la profesión docente, se da por sostenible.

#### Aspectos que deben ser subsanados

Se debe analizar el grado de satisfacción de los empleadores en los centros en los que se imparte el título y adoptar las medidas oportunas.

Se debe analizar el grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida por los egresados en la sede de Osuna y adoptar las medidas oportunas.

## D. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA  
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES  
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKZHAHQWRHDHAYEVJDCEFDYSX	PÁG. 7/7	